

**LIBERA A CUERPOS DE BOMBEROS
DEL PAGO DE DERECHOS
POR UTILIZACIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

REF: Exceptúa a los Cuerpos de Bomberos que actúan en territorio nacional del pago de derechos por utilización del Espectro Radioeléctrico.

Resolución Exenta N°489

Santiago, 24 noviembre de 1989.

Vistos:

- a) Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168, de 1982, Título VI, "De los Derechos por utilización del Espectro Radioeléctrico", artículo 33°.
- b) Decreto Supremo N° 103, de fecha 28 de Junio de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para el cálculo y cobro de los Derechos por utilización del Espectro Radioeléctrico, artículo 22°.
- c) Memorándum N° AC-4/454 de 1989, de la División Administración y Control del Espectro Radioeléctrico de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- d) Memorándum J N° 359, de 1989, del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que en efecto, los Cuerpos de Bomberos cumplen a cabalidad con todos los presupuestos contenidos en el artículo 33° de la Ley N° 18.168 y el artículo 22° del Decreto N° 103 de 28 de Junio de 1988, para eximirse del pago de Derechos por utilización del Espectro Radioeléctrico.
- b) Que los Cuerpos de Bomberos son Instituciones que a lo largo del país se encuentran establecidas y constituidas, en todos sus aspectos de igual forma, por lo cual es factible aplicar una Resolución de exención que abarque a todas estas Instituciones que existan en el territorio nacional y estén autorizadas para operar servicios fijos y móviles de radiocomunicaciones.

RESUELVO:

Exceptúase a los Cuerpos de Bomberos del pago de Derechos por utilización del Espectro Radioeléctrico.

Anótese y Comuníquese

Firmado:

Gustavo Arenas Corral
Coronel
Subsecretario de Telecomunicaciones

NOTA:

Esta Resolución se encuentra plenamente vigente, según lo indica por orden del señor Subsecretario de Telecomunicaciones, el señor Alfredo Alamos Cortéz, Jefe División Concesiones de SUBTEL, en el **Ord: 32905 / C**, de fecha 19 de mayo de 2000, remitido a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile.

[Biblioteca](#) ● [Busco amigos](#) ● [Formación en Latinoamérica](#) ● [Imágenes](#) ● [Links](#) ● [Noticias](#)
[Proveedores](#) ● [Quiero Opinar](#) ● [Sólo Niños](#) ● [Yo los visité](#) ● [Guardia Virtual](#) ● [Menú Principal](#)